

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 03 de febrero de 2022.

VISTO:

La Carta N° 010-2022-BLT-DSA-HCO, de la Directora de Servicios Académicos (e), de fecha 24 de enero de 2022; Oficio N° 010-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 25 de enero de 2022; Informe Legal N° 007-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 02 de febrero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2022-CO-UNДАР, de fecha 03 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;



"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Informe N° 004-2022- FRMM/RPPP-UNДАР-HCO, del Coordinador de Practicas Pre Profesional de la Undar, de fecha 23 de enero de 2022, en el cual se remite la subsanación de los convenios de colaboración interinstitucional;

Que, con Carta N° 010-2022-BLT-DSA-HCO, de la Directora de Servicios Académicos (e), en el cual remito subsanación de las observaciones de 12 convenios realizados por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2022-CO-UNДАР

Que, con Oficio N° 010-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 25 de enero de 2022, en el que se remite los Convenios de Colaboración Interinstitucional, con observaciones subsanadas para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Informe Legal N° 07-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 2 de febrero de 2022, opina; se SUSCRIBAN los CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y LAS DOCE (12) INSTITUCIONES EDUCATIVAS, de la Región Huánuco, respectivamente propuestos por la Coordinación de Prácticas Pre Profesionales de la Dirección de Servicios Académicos de la entidad; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2022-UNДАР, de fecha 3 de febrero de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la Suscripción los Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y las doce (12) Instituciones Educativas.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la Suscripción de los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la realización de las Practicas Pre Profesionales entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y las Instituciones Educativas según se detallan:

I.E. Juan Velasco Alvarado
I.E.I. Mariscal Cáceres
I.E. N° 32223 Mariano Dámaso Beraun
I.E. N° 32962 Rosulo Soto Carrillo
I.E. Cesar Vallejo
Colegio Nacional de Aplicación Unheval
I.E. N° 32942 Pillco Mozo
I.E. José Gálvez Egusquiza
I.E. N° 32925 René Eusebia Guardián Ramírez
I.E. Mario Vargas Llosa
I.E. Milagros de Fátima
I.E.E. Juan José Crespo Castillo.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР

